



Castilla-La Mancha

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MISMO.

**Objeto:** El contrato tiene por objeto la renovación y adquisición de licencias de herramientas relacionadas con el desarrollo y plataformas web.

**Nº expediente PICOS:** 2024/007983.

**Tipo de contrato:** Suministro.

**Procedimiento:** Abierto simplificado abreviado.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Con fecha 18 de octubre de 2024, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dicta Resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se inicia la tramitación del expediente de contratación de referencia.

**SEGUNDO.** - Con fecha 21 de octubre de 2024, el Servicio de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital emite Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de referencia.

**TERCERO.** - Con fecha 5 de noviembre, la Intervención Delegada en esta Consejería emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. - Órgano competente.** El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por delegación del Director Gerente de la Agencia de Transformación Digital de Castilla -La Mancha, formalizada mediante Resolución de 17/10/2024 (DOCM n.º 203 de 18/10/2024) y en cuya virtud se delegan las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la normativa de contratos del sector





público, en relación con los contratos propuestos por la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial y por la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad.

**SEGUNDO. – Aprobación del gasto y del expediente de contratación.** El artículo 117 de la LCSP preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

**TERCERO. - Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.** El artículo 122 de la LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

**CUARTO. – Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.** Según el artículo 124 de la LCSP *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

**PRIMERO.** – Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia.

**SEGUNDO.** – Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato.





**TERCERO.** – Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

La financiación del mismo implicará un gasto por importe de 44.006,19 euros (IVA 21% incluido) que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto..... 36.368,75 €
- IVA (21%) ..... 7.637,44 €

Dicho gasto se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indicados y en la siguiente anualidad:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2024	15110000G/521B/64003	5.044,19 €
	15110000G/521B/65003	38.962,00 €
TOTAL (IVA incluido)		<b>44.006,19 €</b>

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado abreviado utilizando un solo criterio de adjudicación, de forma que toda persona física o jurídica pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta, en atención al precio como único criterio de valoración.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
DE CASTILLA -LA MANCHA

(P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. Resolución de 17/10/2024, DOCM n.º 203 de 18/10/2024).

